

ANEXO NUMERO 5 F

	Pesetas/mes
Nivel 1	5.400
Nivel 2	5.130
Nivel 3	4.860
Nivel 4	4.590
Nivel 5	4.320
Nivel 6	4.050
Nivel 7	3.915
Nivel 8	3.780

ANEXO NUMERO 5 G

Propuesta de realización de horas extraordinarias

(Artículo 34 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio)

- Establecimiento:
- Dirección de Servicios de la que depende:
- Categoría, especialidad y nombre de los trabajadores:
.....
 - Descripción de los trabajos en que se requiere la participación de cada trabajador durante las horas propuestas:
.....
 - Motivo de la necesidad urgente de realización del trabajo y de la imposibilidad de llevarlo a cabo dentro del horario normal del establecimiento:
.....
 - Total de horas extraordinarias que se propone para cada trabajador:
.....
 - Horario normal de cada trabajador, día a día, durante la semana.
 - Horario, día a día, en el que se realizarían las horas extraordinarias.
 - Total de horas extraordinarias realizadas hasta la fecha por cada trabajador propuesto en el transcurso del año natural.

(Lugar y fecha)
El Jefe del establecimiento,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20753 *ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Academia Marco», de Zaragoza, ampliación de enseñanzas, supresión de la profesión Secretariado e incremento del número de puestos escolares.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don José Marco Berges, titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Academia Marco», de Zaragoza, en solicitud de ampliación de enseñanzas, supresión de la profesión de Secretariado de la rama «Administrativa y Comercial» e incremento de los puestos escolares;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado definitivamente como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado por Orden ministerial de 5 de octubre de 1982, y que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Academia Marco», de Zaragoza, domiciliada en calle Conde de Aranda, número 7, el incremento de puestos escolares de 360 a 720; la supresión de la profesión «Secretariado» de la rama Administrativa y Comercial y la ampliación del cuadro de enseñanzas, impartiendo desde el curso académico 1983-84, las que a continuación se indican: Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20754 *ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Estudios Iruña», de Pamplona, ampliación de enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Fernando Arrarás Armendáriz, Director del Centro privado de Formación Profesional «Estudios Iruña», de Pamplona, en solicitud de ampliación de enseñanzas de segundo grado, rama «Administrativa y Comercial», especialidad Informática de Gestión;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro homologado por Orden ministerial de 18 de abril de 1980, y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Pamplona en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional homologado «Estudios Iruña», de Pamplona, domiciliado en calle Mayor, número 58, la ampliación de las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado de la rama «Administrativa y Comercial», pudiendo impartir, desde el curso 1983-84, la especialidad de Informática de Gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20755 *RESOLUCION de 10 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Hiab Valman, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Hiab Valman, S. A.», recibido en esta Dirección General el día 3 de junio de 1983, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores el día 25 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificaciones a la Comisión negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.